

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 483

*Referencia:* 483

*Año:* 1984

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-12-1984

*Título:* POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE SALUD

*Gaceta Oficial:* 20216

*Publicada el:* 03-01-1985

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. SANITARIO

*Palabras Claves:* Estupefacientes, Narcóticos y abuso de drogas, Salud

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.272

*Rollo:* 15

*Posición:* 346

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 3 DE ENERO DE 1985

Nº 20.216

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo de Nº 483 de 18 de diciembre de 1984, por el cual se crea la Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupeficientes.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE SALUD

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 483  
(de 18 de Diciembre de 1984)  
"Por el cual se crea la Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupeficientes".  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que, la población del país cuenta con un elevado índice de jóvenes menores de veinte años, a los cuales el Gobierno Nacional ha prestado especial interés, al generarse los recursos humanos y la capacidad física necesaria a fin de incrementar el desarrollo intelectual y moral de nuestra juventud.

Que, el futuro de Panamá dependerá literalmente de la efectividad y calidad de los servicios que se prestan a esa juventud a la que hay que cuidar y orientar en su desarrollo integral como persona en términos físicos, espirituales, intelectuales, morales y cívicos.

Que, nuestra sociedad está siendo acosada por el angustioso fenómeno del consumo y abuso de drogas y estupeficientes, por lo que se hace necesario crear un ente que recomiende al Gobierno Nacional la adopción de políticas, planes y estrategias que conlleven a la aplicación de medidas que orienten y enseñen a nuestra población juvenil especialmente, el peligro que tal situación representa.

#### DECRETA:

PRIMERO: Créase la Comisión Para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupeficientes, como un organismo asesor del Organismo Ejecutivo en todo lo concerniente a la adopción de planes, políticas y medidas que tiendan a evitar el consumo de drogas y estupeficientes en nuestra sociedad, especialmente entre la juventud panameña.  
SEGUNDO: La Comisión Para la Prevención del Consumo de Drogas y Es-

tupeficientes estará adscrita al Ministerio de Salud y será constituida de la siguiente manera:

El Ministro o el Viceministro de Salud, quien la presidirá.

El Ministro o el Viceministro de Educación.

El Ministro o el Viceministro de Gobierno y Justicia.

Un Representante de la Iglesia.  
Tres Representantes de los Grupos Cívicos del país.

Un Representante de las Fuerzas de

Defensa de Panamá.  
TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

DR. CARLOS BRANDARIZ  
Ministro de Salud

#### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que hemos vendido a la señora Alicia Kam Lin Chong, el establecimiento comercial denominado abarrotería y bodega Guararé ubicado en calle M San Miguelito.

Aramis Díaz Díaz  
Céd. 7-48-779

Ceferino Espino Díaz  
Céd. 7-31-302

L-197509  
3era. Publicación

#### AVISO DE COMPRA DE LA FARMACIA "DON CARLOS"

El que suscribe, Carlos Enrique Delgado Lukyng, en condición de Presi-

dente y Representante Legal de la Sociedad "CAKUMEN, S.A." por este medio pone en conocimiento del público, que mediante Escritura Pública No. 15409 de 14 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento, adquirió por compra a la Sociedad HERMANOS MENDEZ MERIDA Y ASOCIADOS, S.A., el establecimiento comercial denominado FARMACIA DON CARLOS, ubicado en Vía España, Carrasquilla No. 160, ciudad de Panamá.

Este anuncio es para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 20 de diciembre de 1984.

Carlos Enrique Delgado Lukyng  
Cédula No. 8-202-84

L-197431  
3a. publicación